



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/4

Asunción, 21 de noviembre de 2019.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SOBRE INSTALACION EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A."

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre las denuncias que realizan los vecinos sobre:

- Las operaciones industriales que se encuentran realizando las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A. Estas plantas se encuentran ubicadas en el km 21 de la Ruta 3, de la Ciudad de Limpio, se adjunta imagen.
- En los últimos 3 meses, los vecinos han manifestado malestares de salud que derivaron en náuseas y vómitos, dolores de cabeza, irritación en ojos y gargantas, entre otros. Estos eventos han coincidido con la puesta en funcionamiento de la Planta Asfáltica de Los Trigales S.A. que empezó a emitir un olor bastante fuerte y que resultaba difícil de tolerar. Hasta ese momento en la planta se realizaban trabajos de acopio de materiales de construcción: arena, piedras trituradas, y estacionamiento de camiones.
- Las plantas de asfalto se caracterizan por afectar la Calidad del Aire de su área de influencia, por lo que no debería estar en zonas urbanas. En este caso, en un radio de 500 metros de estas plantas asfálticas se cuentan aproximadamente 200 viviendas habitadas, una escuela, tres estaciones de servicio y un club de deportes, entre otros comercios e industrias de menor escala que se encuentran sobre la Ruta 3.
- El proceso industrial de elaboración de asfalto para uso de pavimentación, consiste básicamente en la mezcla de diferentes agregados, fino, y gruesos, como arena lavada y piedra triturada, junto con el asfalto. Esta mezcla se realiza dentro de un horno o caldera que elimina la humedad y facilita la adherencia de estos materiales. Es en este proceso donde se desprenden del asfalto Dióxido de

BFG/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Azufre (SO₂) y Monóxido de Carbono (CO), ambos gases tóxicos para el ser humano.

- En particular, estas empresas no realizan acciones para mitigar estas emisiones. Consideramos que una industria de estas características y con un impacto negativo tan importante al medio ambiente y a las personas, no debería operar en una zona urbana densamente poblada como la descrita.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



Abg. Erica Páez Vargas
Calle 100 No. 10-10, Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

BFG/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

"QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SOBRE INSTALACION EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A.".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Pedir informe a la Municipalidad de Limpio sobre:

- 1) Todos y cada uno de los ANTECEDENTES presentados en la Municipalidad de Limpio y la Junta Municipal, para la habilitación otorgada a las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A. ubicadas en el km 21 de la Ruta 3, Ciudad de Limpio (Zona Urbana) y grado de cumplimiento por parte de estas de todos los requisitos para su normal funcionamiento.-
- 2) En el caso de que las mismas estuviesen habilitadas, indicar:
 1. La actividad para la cual fue habilitada cada una;
 2. Los requisitos técnicos requeridos por la Municipalidad y entregados por la empresa para la habilitación correspondiente: Declaración de Impacto Ambiental, Plan de Contingencia Ambiental, Plan de Prevención Contra Incendios, Autorización de trabajos nocturnos, Autorización para emisión de Ruidos, y demás requisitos pertinentes, en copia digital.
 3. Los informes internos realizados por la municipalidad para otorgar la habilitación: Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Impuesto Inmobiliario, Dirección de Obras, y demás pertinentes, en copia autenticada.
 4. Si existen, modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación que le fuera otorgada.
- 3) Si tiene información respecto a que las mismas se dedica a la producción de capa asfáltica.-
- 4) Si tiene información al respecto a la proximidad a las fábricas de Asfálticas, de viviendas habitadas, escuelas, estaciones de servicios, clubes sociales, y otros.-
- 5) Constancias de PAGO DE TRIBUTOS incluyendo IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y PATENTE DE HABILITACION MUNICIPAL expedido a nombre de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A., sus representantes legales o los propietarios de los inmuebles donde se encuentran instaladas sus Plantas Asfálticas, en copia autenticada.
- 6) Registro de denuncias realizadas por pobladores de la zona, su tratamiento y solución por parte de las autoridades municipales, con sus respectivos antecedentes.
- 7) Remitir copia autenticada de todos demás los antecedentes que tengan relación con las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A.-

BFG/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4/4

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

BFG/MC

4/4